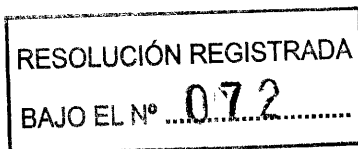




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Ushuaia, 08 MAR 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 168/2017 Letra: TCP - SP caratulado **"S/ INCUMPLIMIENTOS DE LAS RESOLUCIONES PLENARIAS N° 166/2016 Y N° 19/2017 Y MEMORANDUM N° 2 – IN.FUE.TUR.-"**; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de la Resolución Plenaria N° 158/2017 que dice: **"ARTÍCULO 13°.- Disponer por Secretaria Plenaria de Miembros la apertura de actuaciones, a efectos que los responsables de las Auditorías Internas del Poder Legislativo, Poder Judicial, I.P.R.A., IN.FUE.TUR., D.P.O.S.S., D.P.P., I.P.V., realicen el descargo correspondiente, en virtud de los desvíos detectados, especialmente respecto de los incumplimientos de las Resoluciones Plenarias N° 166/2016 y N° 19/2017 y Memorandum N° 2, los que serán evaluados por la Secretaría Legal..."**.

Que a fs. 22 obra la Nota Externa N° 336/17 Letra: IN.FUE.TUR. A.I. suscripta por el Auditor Interno del Instituto Fueguino de Turismo, C.P. Martín ANGIORAMA, por la cual presenta el descargo solicitado en virtud del artículo mencionado.

Que a fs. 23/24 toma intervención la Secretaría Legal emitiendo el Dictamen Legal N° 23/2017 Letra: TCP-AL suscripto por la Dra. María Julia DE LA FUENTE, en el que concluye: **"En base a los descargos efectuados por el Auditor Interno, resulta procedente efectuar una recomendación al Presidente**

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

8
AF

del IN.FUE.TUR. Sr. Luis Antonio CASTELLI, y al Auditor Interno de dicho Instituto, en orden a que se arbitren los medios necesarios a fin de que se elabore el plan de auditoría interna anual para el Ejercicio siguiente, y que se prevea el análisis de las actuaciones relativas a la cuenta general de inversión, con la antelación suficiente que permita su análisis...".

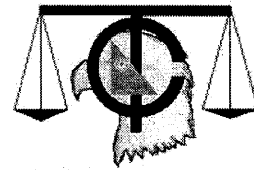
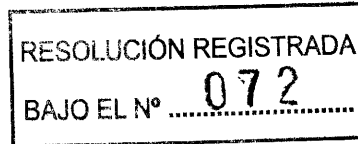
Que el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL comparte a fs. 24 vta., el criterio del Dictamen Legal mencionado y gira las actuaciones para la continuidad del trámite.

Que a fs. 27/28 interviene el Auditor Fiscal subrogante de este Tribunal de Cuentas C.P. Facundo PALÓPOLI, quien emite el Informe Contable N° 423/2017 Letra T.C.P.-IN.FUE.TUR., en el que concluye: *"En virtud, de lo descripto en el apartado I. Aclaraciones Previas, como así también lo concluido en el Informe Contable N° 200/17 (Cuenta General de Ejercicio 2016 – IN.FUE.TUR.) y Dictamen Legal N° 23/2017, suscripto por la Asesora Letrada del T.C.P. Dra. María Julia DE LA FUENTE, habiéndose compartido el criterio vertido por el Secretario Legal del T.C.P. Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, el suscripto concluye en compartir el criterio, en el mencionado Dictamen de que '...se arbitren los medios necesarios a fin de que se elabore el plan de auditoría interna anual para el Ejercicio siguiente, y que se prevea el análisis de las actuaciones relativas a la cuenta general de inversión, con la antelación suficiente que permita su análisis...'*

Que con fecha 10 de octubre del 2017 se emitió la Resolución Contaduría General N° 17/17, en la que se estableció el procedimiento del régimen de intervención en la Cuenta de Inversión de la Auditoría Interna como de las Unidades de Auditoría Interna que operan en el ámbito de la Administración Pública Provincial, implementando la remisión de un Informe



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Final de Auditoría Interna sobre la Cuenta de Inversión a la Contaduría General con fecha límite del 31 de marzo de cada año y estableciendo la responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna que operan en los entes descentralizados y/o autárquicos de llevar a cabo las tareas pertinentes de auditoría en la Cuenta de Inversión, con una programación temporal tal que garantice el cumplimiento del mencionado Informe.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Recomendar al Sr. Presidente del Instituto Fueguino de Turismo Sr. Luis Antonio CASTELLI que instruya al responsable de la Auditoría Interna del Organismo para que elabore el Plan de Auditoría Interna para el Ejercicio 2018, y que cumpla acabadamente con lo establecido en la Resolución Contaduría General N° 17/17 y las Resoluciones Plenarias N° 166/2016 y N° 19/2017 y Memorándum N° 2.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente al señor Presidente del Instituto Fueguino de Turismo Sr. Luis Antonio CASTELLI y por su intermedio al responsable de la Auditoría Interna del Organismo.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, con copia certificada de la presente y del descargo efectuado por el Auditor Interno del IN.FUE.TUR., a la Contadora General de Gobierno C.P. María Clara LÓPEZ RIOS.

9
A
AF

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

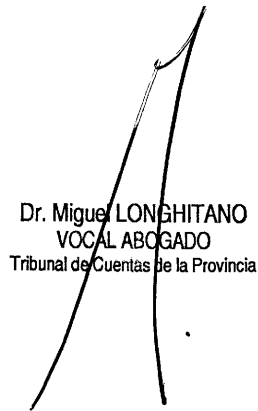
ARTÍCULO 4°.- Notificar en la sede del organismo a la Secretaría Contable, al Auditor Fiscal interviniente con copia certificada de la presente para ser incorporada al Expediente N° 244/2017, Letra: TCP-SP, caratulado: *“S/AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO- INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO”* y a la Secretaría Legal con remisión de las actuaciones del Visto.

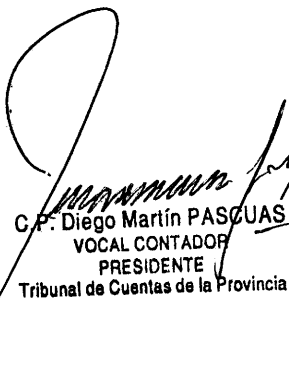
ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 072 /2018.

AF


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia